



**Universidad de Concepción**

**RESOLUCION V.R. N° 2004 034 - 1 /**

**VISTO :**

Lo solicitado por la Srta. **JUANA PUGA LARRAIN**; lo autorizado por el Decano de la Facultad de Humanidades y Arte, en Nota N°459 de fecha 12 de diciembre de 2003; lo establecido en el Reglamento del Personal, en su Tercera Parte, Título VI; y teniendo presente lo dispuesto en Decreto U. de C. N° 2002-095 de fecha 14 de Mayo de 2002 y en los Estatutos vigentes de la Corporación.

**RESUELVO :**

1. Otórgase "**PERMISO SABATICO UNIVERSIDAD DE CONCEPCION**" por un período de seis (6) meses, a contar del 01 de marzo de 2004, a la Srta. **JUANA PUGA LARRAIN**, Profesor Asociado D.N. del Departamento de Español de la Facultad de Humanidades y Arte.
2. El Decano de la Facultad de Humanidades y Arte, será responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 27 y 199 del Reglamento del Personal, en especial, a la obligación de comunicar en forma oportuna a la Dirección de Personal, el reintegro efectivo del académico y de calificar el cabal cumplimiento del proyecto comprometido en el programa de actividades a realizar durante el período del permiso. Además, deberá velar por la distribución de la carga académica liberada por la Srta. **JUANA PUGA LARRAIN**, según lo requiera la Facultad, permitiendo con ello, el normal desarrollo de las actividades académicas de esa Repartición.

Transcríbase a la interesada; al Decano de la Facultad de Humanidades y Arte; al Contralor; a los Directores de Personal y de Finanzas; a las Divisiones de Presupuesto; Contabilidad; Tesorería General; y Unidad Desarrollo de Recursos Humanos. Regístrese y archívese en Oficina de Partes.

CONCEPCION, 19 de enero de 2004.-

**ERNESTO FIGUEROA HUIDOBRO  
VICERRECTOR**

PEC/pcm

2002-085